



Resolución Rectoral N° 1360-2025-UNAP
Iquitos, 24 de noviembre de 2025

VISTO:

El Oficio N° 0920-2025-OPP-UNAP, presentado el 24 de noviembre de 2025, por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Oficio N° 0175-2025-UP/OPP-UNAP e Informe N° 008-2025-UP/OPP-UNAP, de la Unidad de Presupuesto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre el límite de gasto establecido en el inciso 3 del numeral 10.6 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1192-2024-UNAP, de fecha 30 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 10.6 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2025, establece medidas para limitar gastos no críticos y uso eficiente de los recursos de las entidades públicas en el año 2025;

Que, el inciso 3 del numeral 10.6 del artículo 10 de la Ley N° 32185, establece que: excepcionalmente, el límite de gasto establecido en el inciso 1 del presente numeral puede ser incrementado mediante resolución del Titular de la Entidad, y se publica en su sede digital; y corresponderá al Titular del Sector sustentar ante la Comisión del Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República dentro del mes inmediato siguiente a la fecha en la que se apruebe el incremento de dicho límite, respecto a los gastos devengados durante el presente Año Fiscal. En caso de que luego de la sustentación señalada en el presente inciso, se continúe incrementando el límite de gasto establecido en el inciso 1 del presente numeral, corresponderá nuevamente al Titular del Sector la referida sustentación ante la Comisión del Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República;

Que, mediante Oficio N° 1240-2025-DGA-UNAP, de fecha 24 de Julio de 2025, la Dirección General de Administración remitió el Oficio N° 01398-UA-DGA-UNAP-25, de la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual solicita disponibilidad de crédito presupuestario para financiar el reconocimiento de pago por prestaciones ejecutadas sin vínculo contractual de la "Contratación del servicio de pasajes aéreos en diferentes rutas para atender al personal docente, no docente y estudiantes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a favor de las empresas DEMPSEY SERVICE & TRANSPORT EIRL Y RIGELLICIANA FIRL", solicitado por la Dirección General de Administración, por el monto total de S/ 182,399.86 (Ciento ochenta y dos mil trescientos noventa y nueve y 86/100 soles). Asimismo, se precisa mencionar que en el requerimiento se ha consignado un monto de **S/ 48,757.80 (Cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y siete y 80/100 soles)** en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, **Específica de Gasto 2.3.2.1.1 "Viajes Internacionales"**, conforme al clasificador presupuestario vigente;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1100-2025-UNAP, de fecha 24 de setiembre de 2025, se autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el Año Fiscal 2025, por la suma de S/ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, para financiar el proyecto denominado "Aprendizaje social y participación ciudadana en la regulación y acceso a productos menstruales: Retos para la interculturalidad y la salud menstrual en la Red Comunal del Samiria y la ciudad de Nauta"; y, conforme a la información contenida en el Oficio N° 516-VRINV-UNAP-2025, remitido por el Vicerrectorado de Investigación, mediante el cual comunica el desagregado de su presupuesto por genérica de gasto y específica de gasto. Asimismo, se precisa mencionar que en la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el Año Fiscal 2025, se ha consignado un monto de **S/ 22,500.00 (Veintidós mil quinientos y 00/100 soles)** en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, **Específica de Gasto 2.3.2.1.2 "Viajes Domésticos"**, conforme al clasificador presupuestario vigente;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1101-2025-UNAP, de fecha 24 de setiembre de 2025, se autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el Año Fiscal 2025, por la suma de S/ 244,300.00 (Doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, para financiar el proyecto de investigación denominado "Modelos de reforestación escalonada con especies forestales frutales, agrícolas y medicinales de rápido crecimiento para su uso comercial en Centro Fuerte, río Momón, Loreto, Perú"; correspondiente a la primera remesa del Hito 1 del primer año de ejecución, y, conforme a la información contenida en el Oficio N° 586-VRINV-UNAP-2025,



Resolución Rectoral N° 1360-2025-UNAP

remitido por el Vicerrectorado de Investigación, mediante el cual comunica el desagregado de su presupuesto por genérica de gasto y específica de gasto. Asimismo, se precisa mencionar que en la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el Año Fiscal 2025, se ha consignado un monto de **S/ 16,923.00 (Dieciséis mil novecientos veintitrés y 00/100 soles)** en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, **Específica de Gasto 2.3.2.1.2 "Viajes Domésticos"**, conforme al clasificador presupuestario vigente;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1148-2025-UNAP, de fecha 01 de octubre de 2025, se autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el Año Fiscal 2025, por la suma de S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, para financiar el Proyecto de Investigación Multidisciplinario titulado "Dilucidación de mecanismos moleculares del metabolismo lipídico en la microalga nativa de la Amazonía peruana *Ankistrodesmus falcatus*: Un análisis Milti-ómico de redes regulatorias y vías metabólicas"; y, conforme a la información contenida en el Oficio N° 584-VRINV-UNAP-2025, remitido por el Vicerrectorado de Investigación, mediante el cual comunica el desagregado de su presupuesto por genérica de gasto y específica de gasto. Asimismo, se precisa mencionar que en la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el Año Fiscal 2025, se ha consignado un monto de **S/ 20,300.00 (Veinte mil trescientos y 00/100 soles)** en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, **Específica de Gasto 2.3.2.1.1 "Viajes Internacionales"**, conforme al clasificador presupuestario vigente;

Que, mediante Oficio N° 1633-2025-DGA-UNAP, de fecha 02 de octubre de 2025, la Dirección General de Administración remitió el Oficio N° 01800-UA-DGA-UNAP-25, de la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual solicita disponibilidad de crédito presupuestario para financiar la cobertura del "Encargo Interno con carácter excepcional a favor del señor Wagner Grately Silva – Director de Admisión", para financiar los gastos para el desarrollo del Proyecto denominado: II Examen de Admisión de la II Fase Regular: Agosto – Noviembre 2025 – CEPREUNAP, según Oficio N° 269-2025-DA-UNAP, solicitado por la Dirección de Admisión por el monto total de S/ 44,795.00 (Cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y cinco y 00/100 soles). Asimismo, se precisa mencionar que en el requerimiento se ha consignado un monto de **S/ 29,750.00 (Veinte nueve mil setecientos cincuenta y 00/100 soles)** en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, **Específica de Gasto 2.3.2.1.2 "Viajes Domésticos"**, conforme al clasificador presupuestario vigente;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1174-2025-UNAP, de fecha 07 de octubre de 2025, se autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el Año Fiscal 2025, por la suma de S/ 80,000.00 (Ochenta mil y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, para financiar el proyecto de investigación básica titulado "Estudio de patrones alométricos en especies forestales de la Amazonía peruana"; y, conforme a la información contenida en el Oficio N° 612-VRINV-UNAP-2025, remitido por el Vicerrectorado de Investigación, mediante el cual comunica el desagregado de su presupuesto por genérica de gasto y específica de gasto. Asimismo, se precisa mencionar que en la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el Año Fiscal 2025, se ha consignado un monto de **S/ 11,000.00 (Once mil y 00/100 soles)** en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, **Específica de Gasto 2.3.2.1.2 "Viajes Domésticos"**, conforme al clasificador presupuestario vigente;

Que, mediante Oficio N° 1679-2025-DGA-UNAP, de fecha 09 de octubre de 2025, la Dirección General de Administración remitió el Oficio N° 01851-UA-DGA-UNAP-25, de la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual solicita disponibilidad de crédito presupuestario para financiar el reconocimiento de pago por prestaciones ejecutadas sin vínculo contractual de la "Contratación del servicio de pasajes aéreos en diferentes rutas para atender al personal docente, no docente y estudiantes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a favor de la empresa DEMPSEY SERVICE & TRANSPORT EIRL", solicitado por la Dirección General de Administración, por el monto total de **S/ 169,991.68 (Ciento sesenta y nueve mil novecientos noventa y uno y 68/100 soles)**, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Específica de Gasto 2.3.2.1.2 "Viajes Domésticos", conforme al clasificador presupuestario vigente;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1191-2025-UNAP, de fecha 15 de octubre de 2025, se autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el Año Fiscal 2025, por la suma de S/ 188,852.00 (Ciento ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y dos y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, para financiar el proyecto de investigación denominado VLIR-USO-TEAM "Fortalecimiento de los esfuerzos nacionales para eliminar la malaria en el Perú (CEROMALARIA PERÚ)" – "Strengthening national efforts to eliminate malaria in Peru"; y, conforme a la información contenida en el Oficio N° 699-VRINV-UNAP-2025, remitido por el Vicerrectorado de Investigación, mediante el cual



Resolución Rectoral N° 1360-2025-UNAP

comunica el desagregado de su presupuesto por genérica de gasto y específica de gasto. Asimismo, se precisa mencionar que en la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el Año Fiscal 2025, se ha consignado un monto de **S/ 40,892.00 (Cuarenta mil ochocientos noventa y dos y 00/100 soles)** en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, **Específica de Gasto 2.3.2.1.2 "Viajes Domésticos"**, conforme al clasificador presupuestario vigente;

Que, mediante Oficio N° 1715-2025-DGA-UNAP, de fecha 16 de octubre de 2025, la Dirección General de Administración remitió el Oficio N° 01895-UA-DGA-UNAP-25, de la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual solicita disponibilidad de crédito presupuestario para financiar los "Viáticos y asignaciones por comisión de servicio y otros gastos del personal docente, no docente y estudiantes", de acuerdo a las Resoluciones Rectorales N° 0761, 0778, 0852, 0941, 0994, 1026, 1030, 1032, 1034, 1097, 1098, 1099, 1123, 1129, 1138, 1139, 1140, 1150, 1158, 1175 y 1179-2025-UNAP, por la suma total **S/ 14,193.00 (Catorce mil ciento noventa y tres y 00/100 soles)**, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, **Específica de Gasto 2.3.2.1.2 "Viajes Domésticos"**, conforme al clasificador presupuestario vigente;

Que, mediante Oficio N° 1829-2025-DGA-UNAP, de fecha 05 de noviembre de 2025, la Dirección General de Administración remitió el Oficio N° 01995-UA-DGA-UNAP-25, de la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual solicita disponibilidad de crédito presupuestario para financiar el "Pago de viáticos y asignaciones por comisión de servicio y otros gastos internacionales al personal docente, para participar como ponente en evento internacional, en la ciudad del Salvador de Bahía, República Federal de Brasil, del 11 al 14 de noviembre y en la ciudad de Aguas de Lindoia-Sao Paulo, República Federal de Brasil, del 16 al 20 de noviembre", por el monto de **S/ 7,495.25 (Siete mil cuatrocientos noventa y cinco y 25/100 soles)**, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, **Específica de Gasto 2.3.2.1.1 "Viajes Internacionales"**, conforme al clasificador presupuestario vigente;

Que, mediante Oficio N° 1879-2025-DGA-UNAP, de fecha 13 de noviembre de 2025, la Dirección General de Administración, remitió el Oficio N° 02059-UA-DGA-UNAP-25, de la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual solicita disponibilidad de crédito presupuestario para financiar el pago de los viáticos por comisión de servicio a favor del señor Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que asista a la sesión de emergencia entre el presidente de la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República y los rectores de las Universidades Públicas, en la ciudad de Lima, de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 1297-2025-UNAP, por la suma total de **S/ 640.00 (Seiscientos cuarenta y 00/100 soles)**, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, **Específica de Gasto 2.3.2.1.2 "Viajes Domésticos"**, conforme al clasificador presupuestario vigente;

Que, con Oficio N° 0920-2025-OPP-UNAP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Oficio N° 0175-2025-UP/OPP-UNAP, el cual contiene el Informe N° 006-2025-UP/OPP-UNAP, de la Unidad de Presupuesto mediante el cual sostiene que considerando la información remitida por la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración y los créditos presupuestarios para el presente ejercicio fiscal, resulta necesario solicitar al Titular del Pliego autorizar excepcionalmente el incremento del límite de gasto en las Específicas de **Gasto 2.3.2.1.2 "Viajes Domésticos"** hasta por el monto de **S/ 130,178.93 (Ciento treinta mil ciento setenta y ocho y 93/100 soles)** y **2.3.2.1.1 "Viajes Internacionales"** hasta por el monto de **S/ 2,085,263.37 (Dos millones ochenta y cinco mil doscientos sesenta y tres y 37/100 soles)**, con cargo al presupuesto institucional del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, en consecuencia, resulta conveniente autorizar el incremento del límite de gasto de acuerdo a lo establecido en el inciso 3 del numeral 10.6 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2025; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; inciso 3 del numeral 10.6 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, excepcionalmente en el presente **Año Fiscal 2025**, el **incremento del límite de gastos** establecido en el numeral 10.6 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con cargo al presupuesto del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sin demandar recursos adicionales al tesoro público, de acuerdo con el siguiente detalle:



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1360-2025-UNAP

| SECTOR | PLIEGO | ESPECÍFICA DE GASTO | DEVENGADO 2024 | PIA 2025 | DEVEGANDO 2025 | INCREMENTO LÍMITE DE GASTO | NUEVO LÍMITE DE GASTO |
|-----------------|--|---------------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|----------------------------|-----------------------|
| 10 Educación | 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana | 2.3.2.1.1 "Viajes Internacionales" | 4,106.25 | 0.00 | 53,625.88 | 76,553.05 | 130,178.93 |
| | | 2.3.2.1.2 "Viajes Domésticos" | 1,780,563.69 | 1,459,054.00 | 1,780,563.69 | 304,699.68 | 2,085,263.37 |
| TOTAL | | | 1,784,669.94 | 1,459,054.00 | 1,834,189.57 | 381,252.73 | 2,215,442.30 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente resolución de incremento de límite de gasto en la sede digital de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la presente resolución de incremento de límite de gasto al Ministerio de Educación, debido a que el Titular del Sector deberá sustentar ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R, VRAC, VRINV, DGA, OPP, Abast., Cont., Tes., Ppto., DGPP/MEF, CGR, DNCP, MINEDU, SG, Archivo(2)
jevd.